



Expediente N° 384 (Judicial), VIII Región del Bio Bío
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno N° 291, 308 y 311, necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 4**, Comuna de Yumbel, Región del Bio Bío.

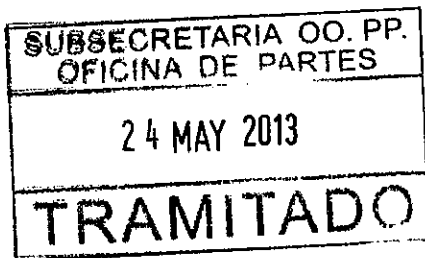
SANTIAGO,

15 MAY 2013

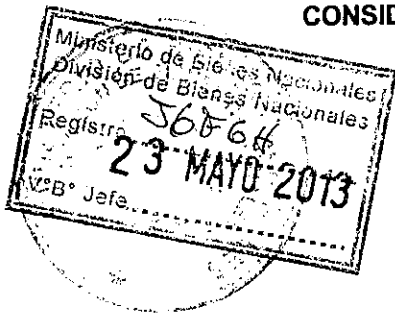
N° **806**,

VISTOS

: Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14° letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2.186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.



CONSIDERANDO : Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 1117, de 31 de agosto de 2012; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio N° **185** de **10 ABR 2013** y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° **2785** de **02 MAY 2013**



DECRETO (EXENTO):

- 1° **EXPRÓPIASE** para el Fisco los lotes de terreno N°291 de Km. 25.990,60 al Km. 26.264,20; N°308 de Km. 28.316,80 al Km. 28.523,50 y N°311 de Km. 28.510,70 al Km. 28.527,00, necesarios para la ejecución de la Obra: **CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 4**, que se encuentran ubicados en la Comuna de Yumbel, Región del Bio Bío y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- 2° **LOS PROPIETARIOS** aparentes y superficies, de los lotes de terrenos de la Comuna de Yumbel afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

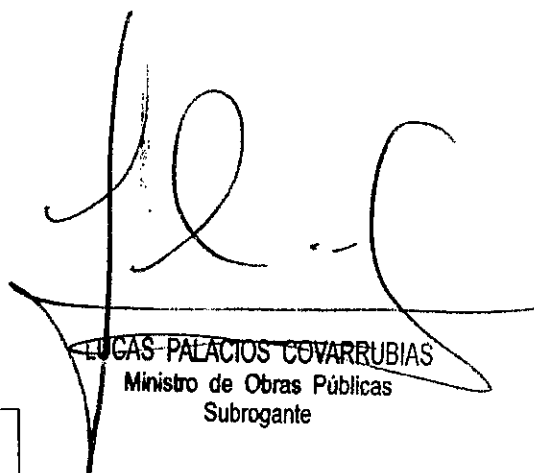
N° LOTE	PROPIETARIO APARENTE	ROL DE VALUO	SUPERFICIE M2
291	VICTOR MANUEL MORENO MENDOZA Y OTROS	SIN ROL	1.765
308	ORFELINA DEL ROSARIO MATUS CANDIA	SIN ROL	1.634
311	ORFELINA DEL ROSARIO MATUS CANDIA	SIN ROL	191



- 3° **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 1169 de 12 de diciembre de 2012, compuesta por los peritos Jorge Leonardo Moraga Moraga, Paola Andrea Van de Wyngard Soto y Juan Pablo Contreras Mallea, mediante informe de tasación de fecha 30 de diciembre de 2012, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de **\$2.370.550.-** para el lote N°291; **\$1.993.480.-** para el lote N°308; y **\$288.300.-** para el lote N°311. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4° **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5° **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6° **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de cuatro millones seiscientos cincuenta y dos mil trescientos treinta pesos (**\$4.652.330.-**), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000356-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


LUCAS PALACIOS COVARRUBIAS
Ministro de Obras Públicas
Subrogante

N° Proceso Fiscalía 6731137